

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar a nombre y representación de la demandada MEDIMAS E.P.S. S.A.S, al abogado Sonia Alejandra Luna Casallas, T.P. 222.244, en los términos y para los fines del memorial poder allegado.

Notifíquese,

MARIA ELDISA TOVAR ARTEAGA

Rad. 2019-00500